

REGISTRADO N° 268

Corresp. Expte. N° 3953/2013

BAHIA BLANCA, 16 de abril de 2014

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de los Establecimientos Rurales;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, el Departamento de Agronomía cuenta con un cargo categoría 6 del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales en estado vacante;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de los Establecimientos Rurales del Departamento de Agronomía.

La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SIETE MIL OCHENTA Pesos con 50/100 (\$ 7.080,50), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN Pesos (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Lugar de trabajo: Residencia en Establecimiento Rural dependientes de la UNS.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento del Departamento de Agronomía y los Establecimientos Rurales.-
- Poseer conocimientos generales sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral

Función: Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de los Establecimientos Rurales del Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar:

- Preparación de suelos, siembra y recolección.
- Regulación y calibración de maquinaria agrícola.
- Manejo de siembra y pulverizaciones
- Atención en forma general y particular rodeos y majadas.
- Colaboración en tramitación de guías.

- Colaboración en la ejecución de tareas de investigación y docencia.

Mayor información: Departamento de Agronomía, Campus Palihue - Tel. 0291 – 4566130 - Fax 54-291-4595127 - e-mail agronomia@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 24 de abril al 16 de mayo de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 19 al 30 de mayo de 2014, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 10 de junio de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 13 de junio de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Roberto KIESSLING (Legajo N° 11.651), Carlos Ariel COLITRIPAY (Legajo N° 10.597) y Sergio Darío AMÁN (Legajo N° 10.337), como miembros titulares y a Pablo LLAMAS (Legajo N° 6651), Gabriel Adrián CORREA (Legajo N° 8303) y Gustavo Horacio VELEZ (Legajo N° 8407), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Jorge ESPÍE como titular, y en calidad de suplente el agente Luis MONTERO, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector